



Proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2018-00573-00 (R. I. 15945)
Demandante: MARTA CASTILLO
Demandado: LUIS URIEL IBARRA RODRIGUEZ

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a dictar sentencia de conformidad con el artículo 509 del C. G. P., en este proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal, promovido por MARTA CASTILLO en contra de LUIS URIEL IBARRA RODRIGUEZ.

Mediante auto del 3 de marzo de 2021 se admitió la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal promovida por MARTA CASTILLO en contra de LUIS URIEL IBARRA RODRIGUEZ, dándose el trámite señalado en el artículo 523 del C. G. P.

Conforme a audiencia realizada el 4 de noviembre de 2021 se aprobaron los inventarios presentados así: **ACTIVOS:** Inmueble identificado con el folio de matrícula No. 260-84106 avaluado en la suma de \$100.000.000, Motocicleta marca Yamaha, Modelo 2016, de placas VG-160D avaluada en la suma de \$10.000.000, prestaciones sociales de LUIS URIEL IBARRA RODRIGUEZ por valor de \$7.587.433. **PASIVOS:** Cero (0). Igualmente se Decretó la partición, designándose como partidor el señor apoderado de la parte demandante, conforme a la facultad otorgada por ésta, a quien se le otorgó un término de 10 días para presentar el trabajo encomendado.

Es escrito recibido el 18 de noviembre de 2021 el señor Partidor designado presenta el trabajo correspondiente de lo cual se corre traslado al otro extremo procesal guardando silencio.

Así las cosas y con la referencia de la labor partitiva se aprecia que no existe ningún error numérico ni de derecho, por consiguiente, el Despacho procederá a impartir su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 509 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Oralidad de Cúcuta, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de las partes el trabajo de partición y adjudicación, realizado en el proceso de Liquidación de

Sociedad Conyugal promovido por MARTA CASTILLO con C. de C. No. 60.308.119 en contra de LUIS URIEL IBARRA RODRIGUEZ con C. de C. No. 13.257.177.

SEGUNDO: DISPONER la inscripción de la presente sentencia en el folio de matrícula No. 260-84106 y en el historial del vehículo tipo motocicleta de placas VG-160D, únicos bienes que hacen parte del activo social. Líbrense los oficios correspondientes a las entidades antes señaladas, como a la entidad donde reposan las prestaciones sociales del demandado.

TERCERO: Disponer el levantamiento de las medidas que se hayan ordenado en el presente proceso a fin de la inscripción de la sentencia.

CUARTO: EXPEDIR, por secretaría copias auténticas del trabajo de partición y de esta sentencia a los interesados, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ